



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA I.N.P.

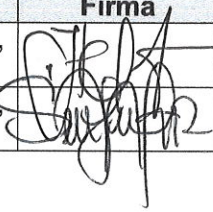
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA

**FECHA
(15/11/2024)**

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBABIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	2 de 40

Responsables de los Cambios Realizados

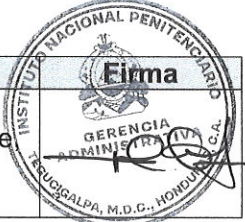
Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Lic. Jimmy Josué Ordoñez	Vocal II	Pre-Intervención	Noviembre, 2024	
Lic. Silvia Lorena Fugón	Vocal I	Recursos Humanos	Noviembre, 2024	

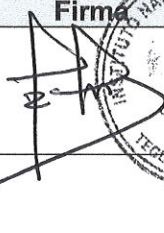
Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
MSc. Nayla Johanna Díaz	Oficial Jurídico	Sub-Dirección de Desarrollo Institucional	Noviembre, 2024	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Cnel. de Artillería D.E.M. Miguel Antonio Castejón Fajardo	Comité Adjunto	Gerencia Administrativa	Noviembre, 2024	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Cnel. de Infantería D.E.M. Ramiro Fernando Muñoz Bonilla	Director Nacional	Instituto Nacional Penitenciario	Noviembre, 2024	

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	3 de 40

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. DECLARACIÓN POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA.....	6
3. MARCO LEGAL.....	7
4. MARCO DE REFERENCIAL / CONCEPTUAL	11
5. OBJETIVOS	17
6. ALCANCE.....	19
7. DIRECTRICES	20
8. LINEAMIENTOS	24
9. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	26
10. DIVULGACIÓN (DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN)	32
11. ACTUALIZACIÓN / REVISIÓN	34
12. GLOSARIO.....	36

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	4 de 40

1. ANTECEDENTES

Los antecedentes para crear una política institucional del Comité de Probidad y Ética Pública del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras incluyen la necesidad de documentar todas aquellas políticas necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del trabajo Institucional, el desarrollo del trabajo con el grado más alto de ética profesional, en virtud de que en el Sistema penitenciario actualmente no se contaba con esta política, se evidencia la necesidad de la creación de esta, resaltando el enfoque de la ética pública, probidad, honradez, lealtad,

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	5 de 40

2. Compromiso con el MARCI y los Principios de la NCI-TSC/111-00: Dentro del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), se considera fundamental que las autoridades y directivos del INP muestren un compromiso firme con la ética y la protección de los recursos públicos. La normativa NCI-TSC/111-00 establece que las máximas autoridades y los directivos deben servir como ejemplo de conducta ética, inspirando a los demás miembros del equipo a actuar con probidad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

3. Entorno de Control y Respuesta ante la Declaración de Emergencia: Con el Decreto Ejecutivo PCM28-23, que declaró el estado de emergencia en el sistema penitenciario, el INP se ve en la obligación de redoblar sus esfuerzos para crear un ambiente seguro y ético. En este contexto, la administración penitenciaria ha implementado medidas adicionales para salvaguardar los derechos humanos, garantizar la integridad de las personas privadas de libertad, y asegurar que todos los procesos se rijan por los principios de probidad y transparencia.

4. Consolidación de una Cultura de Integridad: La política de ética pública en el INP busca fomentar una cultura de integridad que sea transversal a toda la institución. El objetivo es reforzar la confianza ciudadana mediante la implementación de prácticas de transparencia y rendición de cuentas en cada actividad del instituto. De esta forma, el INP procura garantizar que su gestión penitenciaria no solo cumpla con la normativa vigente, sino que también promueva activamente un entorno ético y respetuoso de los derechos de todas las personas involucradas.

En suma, estos antecedentes reflejan la alineación del INP con las normativas de control interno y ética pública, el respeto a la legalidad y la prevención de la corrupción evidenciando su compromiso con una administración penitenciaria justa, transparente y orientada al bien común.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	6 de 40

2. DECLARACIÓN POLÍTICA DE PROBIDAD Y ETICA

En el Instituto Nacional Penitenciario de Honduras (INP), estamos comprometidos a construir una gestión penitenciaria que se rija por los más altos estándares de ética, probidad, y transparencia. Esta política institucional de probidad y ética pública establece una guía de conducta para todos nuestros colaboradores, con el fin de asegurar que sus acciones contribuyan al fortalecimiento de la confianza ciudadana y a la creación de un entorno seguro y justo dentro de nuestro sistema penitenciario.

Conscientes de nuestra responsabilidad de administrar los recursos públicos de manera eficiente y honesta, promovemos una cultura organizacional basada en la integridad, el respeto a los derechos humanos, y la legalidad. Los servidores del INP deben actuar con imparcialidad y compromiso hacia el bienestar de la sociedad, previniendo y rechazando cualquier acto de corrupción, conflicto de intereses, o influencia indebida.

Esta política se alinea con los principios rectores del Marco Rector del Control Interno Institucional (MARCI), que enfatiza la importancia del entorno de control y el ejemplo ético de la autoridad institucional. Por ello, la Máxima Autoridad Institucional y los directivos del INP lideran con integridad, comprometidos a ser un modelo de conducta ética en la gestión penitenciaria y en la administración de los recursos públicos.

El INP fomenta el compromiso de todos sus colaboradores en el cumplimiento de esta política, que busca no solo orientar sus acciones, sino también consolidar una administración penitenciaria transparente, íntegra y dedicada a la rehabilitación de las personas privadas de libertad, fortaleciendo así el sistema de justicia y la paz social en Honduras.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS PAISANO DE LA REPUBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	7 de 40

3. MARCO LEGAL

El marco legal y normativo para la implementación de la política de Probidad y ética institucional se presenta a continuación:

- a) Constitución de la Republica de Honduras Decreto N° 131 del 11 de enero de 1982.
- b) Reglamento para la integración y funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Publicas.
- c) **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Legislativo No. 170-2006)**

Artículo 2: Establece el derecho de toda persona a solicitar y recibir información pública, contribuyendo a la transparencia y a la rendición de cuentas en la administración pública.

Artículo 6: Obliga a las instituciones del Estado a garantizar el acceso a la información y promover la transparencia en sus actividades.

- d) **Código de Ética del Servidor Público (Decreto Legislativo N. 36-2007)**

Artículo 4: Establece los principios fundamentales de integridad, imparcialidad y respeto en la función pública, aplicables a todos los servidores públicos.

Artículo 7: Define las prohibiciones para los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la transparencia en sus decisiones.

- e) **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI, Acuerdo Administrativo TSC-N-02-2021)**

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	8 de 40

Principio de Entorno de Control: Exige que las instituciones del Estado establezcan un ambiente de control efectivo, promoviendo la ética y la responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

NCI-TSC/111-00: Compromete a la Máxima Autoridad Institucional y a los directivos a liderar con integridad y dar el ejemplo en la administración de los recursos, consolidando la cultura de probidad en todas las áreas de la institución.

f) Ley del Sistema Nacional Penitenciario (Decreto No. 64-2013)

Artículo 3: Define los objetivos del sistema penitenciario, destacando la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad bajo un modelo de respeto a sus derechos humanos.

Artículo 7: Establece que el Instituto Nacional Penitenciario (INP) es el órgano encargado de la organización, administración y supervisión del sistema penitenciario, debiendo asegurar que su gestión se realice bajo principios éticos y de legalidad.

g) Ley General de Administración Pública (Decreto No. 146-86)

Artículo 31: Dispone la creación de una Gerencia Administrativa en cada institución pública, responsable de la administración de recursos humanos, materiales y servicios generales, asegurando la transparencia en las contrataciones y adquisiciones.

Artículo 34: Establece que cada institución debe contar con una Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, responsable de monitorear y evaluar la eficiencia y efectividad de sus programas.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS PAIS DE LA AMERICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	9 de 40

h) Declaración de Emergencia en el Sistema Penitenciario (Decreto Ejecutivo PCM 28-23)

Artículo 1: Declara el estado de emergencia en el sistema penitenciario, delegando competencias a la Policía Militar del Orden Público (PMOP) como Comisión Interventora para garantizar la seguridad y el respeto a los derechos humanos en los centros penitenciarios.

Artículo 4: Instruye a las autoridades a actuar con responsabilidad y en cumplimiento de las leyes aplicables, reforzando la transparencia y el respeto a los derechos humanos en sus actuaciones.

i) Artículos de la Política Institucional de Probidad y Ética Pública

1. Artículo 1: Propósito de la Política

Establecer los principios, normas y directrices que deben guiar la conducta ética de todos los servidores del INP, asegurando una administración penitenciaria transparente y libre de corrupción, orientada a fortalecer la confianza pública.

2. Artículo 2: Principios Fundamentales

Los servidores del INP deben actuar con integridad, transparencia, responsabilidad, respeto a la legalidad y compromiso con la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad.

3. Artículo 3: Obligaciones Éticas

Todos los servidores públicos del INP están obligados a:

- Prevenir y evitar cualquier conflicto de interés.
- Actuar con imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones.
- Denunciar cualquier acto de corrupción o conducta indebida que atente contra los principios de la institución.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS PODERADO DE LA REPUBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	10 de 40

4. Artículo 4: Prohibiciones Éticas

Se prohíbe a los servidores del INP:

- Recibir o solicitar beneficios personales que puedan influir en sus decisiones.
- Realizar actos de favoritismo, abuso de autoridad o uso indebido de los recursos públicos.

5. Artículo 5: Mecanismos de Control y Supervisión

El INP implementará mecanismos de supervisión y auditoría para asegurar el cumplimiento de esta política y de las normativas vigentes en materia de ética y probidad pública.

6. Artículo 6: Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en esta política será sujeto a sanciones disciplinarias, administrativas o legales, según la gravedad del acto y conforme a la legislación vigente.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	11 de 40

4. MARCO DE REFERENCIAL / CONCEPTUAL

Para estructurar el marco conceptual y referencial de la política institucional de Probidad y Ética Pública del Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras, es fundamental comprender los principios éticos, el contexto organizacional y el marco legal que guían y regulan la conducta de sus funcionarios. Este marco garantiza que el personal penitenciario actúe con integridad, responsabilidad y transparencia, promoviendo una cultura institucional ética que respalde la misión de rehabilitación y reintegración social.

Marco Conceptual

- **Ética Pública**

La ética pública se refiere a los principios y valores que guían la conducta de los funcionarios en el desempeño de sus funciones. En el contexto penitenciario, la ética pública implica actuar con integridad, respeto a los derechos humanos y en beneficio del interés general, asegurando que todas las acciones se alineen con las leyes y normas establecidas.

- **Probidad**

La probidad se define como la rectitud y honradez en el ejercicio de la función pública, que en el INP se traduce en la administración adecuada de los recursos, la prevención de actos de corrupción y la conducta intachable de sus funcionarios. Este concepto es clave en la política, ya que busca reforzar la confianza de la sociedad en el sistema penitenciario.

- **Transparencia**

La transparencia implica la apertura y accesibilidad de información institucional, especialmente sobre procesos y decisiones que afectan a la sociedad. Para el INP, promover la transparencia significa ofrecer información clara y oportuna sobre sus operaciones y asegurar que sus decisiones se realicen de forma imparcial y responsable.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	12 de 40

- **Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas es el deber de los funcionarios de justificar sus decisiones y acciones, respondiendo a la sociedad y a las autoridades competentes. Esto es esencial para asegurar que los recursos y las decisiones del INP se utilicen para cumplir sus objetivos institucionales de manera ética y eficiente.

Marco Referencial

- **Competencias del Tribunal Superior de Cuentas:** Como el ente que puede realizar labores de auditoría, procesos de investigación y evaluación de la gestión de los recursos públicos en todas las instituciones del Estado. Estas competencias permiten al TSC identificar, prevenir y sancionar actos de corrupción asegurando con ello el cumplimiento de las normas de probidad por parte de los servidores públicos.
- **Probidad y Ética Pública:** La normativa legal vigente, hace énfasis en la importancia de la conducta ética y la transparencia en el manejo de los recursos del Estado. El TSC fomenta la probidad en la gestión pública y promueve políticas que aseguren un desempeño ético y responsable en el sector público.
- **Rendición de Cuentas y Transparencia:** La Ley Orgánica del TSC establece mecanismos de rendición de cuentas para que los funcionarios y las instituciones públicas justifiquen sus decisiones y el uso de recursos. La rendición de cuentas fortalece la confianza ciudadana en el gobierno y es un pilar fundamental de la probidad y la ética pública.
- **Marco Sancionador:** La Ley detalla las sanciones aplicables a los funcionarios públicos que incurran en actos de corrupción o en mal manejo de fondos públicos. Estas sanciones, que pueden incluir inhabilitación y sanciones pecuniarias, refuerzan el compromiso del Estado con la probidad y el cumplimiento de los principios éticos en la administración pública.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	13 de 40

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC):**
Tratado internacional, implementado como una guía para las políticas de ética en las instituciones públicas, destacando la importancia de la integridad y transparencia en el sector público.
- **Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030:**
Como un mecanismo orientado a construir un futuro sostenible para todos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se integran en la Política de Probidad y Ética, alineándose con los estándares internacionales de transparencia y justicia, así como con los objetivos institucionales del SIPENA, en este contexto se vinculan de la siguiente forma:

a) ODS 4 – Educación de Calidad

Meta 4.3: De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Se deben implementar y desarrollar diferentes programas de capacitación para el personal en temas de ética, derechos humanos y buenas prácticas en la función pública; incluyendo el Código de Conducta Ética del Servidor Público, en el programa de inducción para nuevos empleados, asegurando que todos comprendan y respeten los valores y normas éticas desde el inicio de sus labores.

b) ODS 8 - Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Meta 8.8: Fomentar un entorno de trabajo justo, ético y seguro, que respete los derechos laborales y promueva prácticas laborales responsables.

Se deben establecer mecanismos efectivos que garanticen el cumplimiento de la política de probidad y ética, así como de los principios de equidad y justicia laboral; lo que incluye prevenir cualquier forma de discriminación y promover un ambiente inclusivo, donde se respeten los

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS FORJANDO LA JUSTICIA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	14 de 40

derechos de todos los empleados. Además, es necesario asegurar condiciones laborales seguras, que prioricen la salud física y mental de los empleados, mediante la implementación de programas de bienestar integral, de modo que el ambiente laboral sea ético y centrado en el crecimiento profesional y personal.

c) ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Fortalecer la integridad institucional mediante la reducción de prácticas corruptas, el fomento de la justicia en los procesos internos y la toma de decisiones inclusiva y transparente. (Meta 16.5, 16.6., 16.10, 16.10b)

Se deben establecer mecanismos claros de rendición de cuentas para todas las acciones y decisiones tomadas en el contexto del SIPENA, facilitando el acceso a información relevante, implementando los mecanismos establecidos en el Control Interno para detectar y prevenir posibles actos de corrupción.

Base Legal Nacional

La política de Probidad y Ética Pública del INP se enmarca en las leyes y normas nacionales que rigen la conducta de los funcionarios públicos en Honduras. Estas leyes incluyen:

- **Ley de Ética Pública:** Establece principios y normas de comportamiento ético para los funcionarios públicos, promoviendo la probidad, honestidad y transparencia.
- **Código de Conducta de los funcionarios Públicos:** Proporciona lineamientos específicos sobre la conducta esperada de los empleados del sector público, incluyendo las responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	15 de 40

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Garantiza que las instituciones gubernamentales, incluyendo el INP, operen de manera transparente y ofrezcan acceso a la información pública relevante.
- **Ley de Responsabilidad Fiscal y Rendición de Cuentas:** Requiere que las instituciones públicas manejen sus recursos de forma responsable y transparente, rindiendo cuentas a la ciudadanía y a las autoridades.

Normativa Internacional

La política también se fundamenta en principios y normas internacionales que promueven la ética y la probidad en el sector penitenciario, entre los cuales se destacan:

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC):** Honduras es signataria de esta convención, que exige a los países adoptar medidas para prevenir y sancionar la corrupción, promoviendo prácticas de ética y transparencia en el sector público.
- **Reglas de Mandela (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos):** Aunque se enfocan en los derechos de los reclusos, estas normas también promueven la conducta ética de los funcionarios penitenciarios y el respeto a la dignidad humana.
- **Directrices de las Naciones Unidas para el Personal Penitenciario:** Recomendán que los funcionarios penitenciarios actúen con profesionalismo y ética en sus relaciones con los reclusos y otros funcionarios, fortaleciendo la confianza en el sistema penitenciario.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	16 de 40

Valores Institucionales del INP

El marco conceptual y referencial de la política de Probidad y Ética Pública también se alinea con los valores institucionales del INP, que incluyen:

- **Integridad:** Compromiso con la honradez y la ética en todas las operaciones y decisiones del INP.
- **Compromiso:** Responsabilidad y dedicación para cumplir con la misión institucional de manera eficiente y transparente.
- **Respeto:** Trato justo y digno tanto hacia los reclusos como hacia los compañeros de trabajo y otros actores relacionados.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	17 de 40

5. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- La presente política de Probidad y ética Institucional (CPEP) del Sistema Penitenciario Nacional tiene como finalidad fomentar una cultura de profesionalismo ético en el desarrollo de funciones de todos los empleados del Sistema Penitenciario Nacional, así como llevar cabo el cumplimiento de todas aquellas normativas de comportamiento ético dentro del sistema.
- La Política de Probidad y Ética Institucional (CPEP) del Sistema Penitenciario Nacional está diseñada para fortalecer una cultura de profesionalismo ético entre los empleados de este sistema. Busca asegurar que todas las actividades se realicen con integridad y conforme a las normas éticas establecidas, promoviendo así un ambiente de transparencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Este enfoque garantiza que el personal del Sistema Penitenciario opere bajo principios claros y comprometidos con la moral y la ética, contribuyendo al buen funcionamiento y la imagen institucional.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Promover el cumplimiento de la normativa del código de conducta ética de los servidores públicos, fomentar el cumplimiento de un comportamiento que no sea objeto de reproche por los ciudadanos.
- Fomentar el profesionalismo ético en cada una de las áreas del Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo que los empleados adopten comportamientos responsables y alineados con los principios éticos de la institución.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de conducta ética establecidas en el sistema, desarrollando estrategias de control y supervisión para garantizar que todos los empleados mantengan estándares elevados de integridad.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	18 de 40

- Promover un ambiente de transparencia y responsabilidad en el desempeño de las funciones de todos los empleados del Sistema Penitenciario, fortaleciendo así la confianza pública en la institución.
- Capacitar y sensibilizar al personal en temas de probidad y ética, con el fin de garantizar que todos los colaboradores comprendan la importancia de actuar con integridad en sus labores diarias.
- Prevenir y mitigar conductas no éticas o contrarias a los valores institucionales, a través de medidas preventivas y correctivas que mantengan la disciplina y el respeto hacia las normativas internas.
- Contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional, garantizando que el comportamiento ético del personal del Sistema Penitenciario refleje un compromiso con la moral, la ética y la transparencia.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	19 de 40

6. ALCANCE

El alcance de la política de Probidad y Ética Institucional del Sistema Nacional Penitenciario de Honduras debe ser conocida en todos los centros penitenciarios a nivel nacional en cada oficina del sistema penitenciario nacional así mismo el cumplimiento de estas normas de conductas éticas se debe desarrollar en todo momento al momento de ejecutar las funciones asignadas a cada unidad de la institución, recordado que todos funcionario debe actuar y hacer cumplir lo que ordena el código de conducta ética de los servidores públicos.

El alcance de la Política de Probidad y Ética Institucional (CPEP) del Sistema Nacional Penitenciario de Honduras incluye lo siguiente:

- **Difusión Nacional:** La política debe ser conocida y comprendida en todos los centros penitenciarios a nivel nacional, así como en cada oficina y unidad del Sistema Penitenciario Nacional, garantizando su presencia en toda la estructura de la institución.
- **Aplicación Continua:** Las normas de conducta ética estipuladas por la CPEP deben observarse y aplicarse en todo momento, especialmente durante la ejecución de las funciones asignadas a cada unidad y funcionario de la institución.
- **Responsabilidad del funcionario:** Cada funcionario tiene la responsabilidad de actuar de acuerdo con la política de ética y de asegurar el cumplimiento del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos. Esto implica no solo aplicar estos principios en su trabajo, sino también fomentar un entorno de ética y profesionalismo en su área de responsabilidad.
- **Cumplimiento Institucional:** La política busca establecer un estándar ético que todos los miembros de la institución deben cumplir, promoviendo así la integridad, la responsabilidad y el profesionalismo en todas las operaciones y actividades del sistema penitenciario.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	20 de 40

7. DIRECTRICES

Para asegurar el cumplimiento de la presente política de Probidad y Ética Pública institucional, los procesos y prácticas éticas en el Sistema Nacional Penitenciario deberán considerarse los siguientes aspectos importantes, en alineación con el marco legal del Tribunal Superior de Cuentas y la Política Penitenciaria.

- **La Instalación de los Comités de Probidad y Ética**

Debe realizarse conforme a los principios de integridad, transparencia y justicia, integrando miembros capacitados y comprometidos, con participación de todos los niveles institucionales para lograr una estructura inclusiva y representativa. La conformación sigue los artículos 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24 y 25 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Públicas, y los principios PCI-TSC/110-00 y NCI-TSC/111-00, que destacan el compromiso ético de las autoridades en la protección de los recursos públicos.

- **La Priorización de Acciones Éticas en el INP**

Implica identificar y promover acciones alineadas con los objetivos estratégicos, enfocadas en fomentar el comportamiento ético, combatir la corrupción, y promover la transparencia y rendición de cuentas. Estas acciones deben incentivar la participación de empleados en todos los niveles y ajustarse al Código de Conducta Ética del Servidor Público, así como a la norma NCI-TSC/112-00, que exige el cumplimiento del Código y la adopción de otras normas de conducta ética.

- **La Promoción de Normas de Conducta Propias**

Requiere desarrollar normas que reflejen los valores institucionales del INP y asegurar su difusión efectiva a todo el personal. Estas normas deben ser claras, accesibles y aplicables en todos los niveles organizacionales, en alineación con la norma NCI-TSC/112-00, que exige cumplir y adaptar el Código de Conducta Ética del Servidor Público junto con otras normas de conducta.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	21 de 40

- **Controles Administrativos para Prevenir Violaciones Éticas**

Se deben establecer controles administrativos que identifiquen y minimicen las violaciones de normas éticas, como auditorías internas regulares y seguimiento de los informes. Los mecanismos de control que se establezcan deben ser transparentes, aplicados equitativamente a todos los empleados. NCI-TSC/114-00 Atención oportuna de inobservancias a la ética.

- **Promoción de Cultura Ética y la Denuncia**

Se debe promover un entorno de confianza donde el personal se sienta seguro de denunciar irregularidades sin temor a represalias, facilitando canales accesibles y confidenciales. Los mecanismos para la recepción de denuncias que surjan deberán ser accesibles y eficaces, con procedimientos claros de seguimiento y resolución. Se deberán implementar campañas que fomenten la denuncia y el compromiso con la ética, utilizando diversos medios de comunicación internos.

- **Planes de Trabajo que Promuevan la Ética**

Mediante el plan de trabajo anual, se desglosarán las diferentes actividades que incluyan programas de formación como talleres, foros y simposios sobre ética, transparencia, valores entre otras que, sean diseñadas para todos los niveles dentro del INP.

- **Seguimiento y Tratamiento de Denuncias**

Se deben implementar procedimientos y mecanismos para la recepción, gestión y tratamiento oportuno de las denuncias, con el seguimiento adecuado a cada caso. Las denuncias recibidas por el Comité deben ser tratadas de forma confidencial, con criterios claros de evaluación y acciones correctivas.

- **Acciones Preventivas contra la Corrupción**

Establecer acciones que prevengan prácticas de corrupción, como capacitaciones periódicas en materia de ética e integridad. Las acciones que

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	22 de 40

surjan deben ser implementadas de manera proactiva y preventiva, con énfasis en la concienciación y la capacitación, estableciendo para ello programas de integración entre departamentos para garantizar la colaboración y supervisión mutua en la prevención de la corrupción.

- **Tratamiento de las Denuncias que no son Propias del CPEP**

La figura de Traslado, contemplada en el Código de Conducta Ética del Servidor Público, se implementa en aquellas denuncias fuera del ámbito del CPEP; trasladándolas a las áreas competentes, asegurando un tratamiento adecuado y eficiente.

- **Capacitación para Personal Nuevo Ingreso.**

Con el acompañamiento del TSC, se programan capacitaciones sobre las normas de conducta ética, prevención de la corrupción dirigido al personal de nuevo ingreso y, en aquellos que cesen en sus cargos se deberá implementar un programa en ese contexto. La capacitación debe ser obligatoria y realizada antes del inicio de la relación laboral, implementando para ello evaluaciones periódicas para medir la efectividad de las capacitaciones y realizar ajustes conforme se necesite.

- **Incluir al CPEP-INP en el Plan Estratégico Institucional**

Para el cumplimiento de los objetivos del Comité de Probidad y Ética, deben ser contemplados en el Plan Estratégico Institucional, asegurando que se alineen con las metas a largo plazo del Instituciones. El cumplimiento de los objetivos puede ser evaluado mediante las revisiones periódicas que se establezcan dentro del Plan Estratégico.

- **Incluir al CPEP-INP en el Plan Operativo Anual**

Hay que asegurar que el Comité de Probidad y Ética forme parte del Plan Operativo Anual del INP, en la Unidad que se estime correspondiente, con actividades planificadas y recursos asignados. Las actividades deben ser específicas, medibles y alineadas con los objetivos institucionales y propios del comité.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	23 de 40

- **Difusión Interna y Externa de Actividades Éticas**

Desarrollar diferentes estrategias de comunicación para la difusión de las actividades éticas, tanto dentro de la institución como hacia el público externo, en el entendido que esta debe ser clara, accesible y dirigida a todos los públicos clave mediante campañas de sensibilización, eventos públicos para fortalecer el compromiso ético en toda la organización.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS PAIS DE LA VERDAD
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	24 de 40

8. LINEAMIENTOS

- **Elaboración del Plan de Trabajo Anual**

Se define el plan de trabajo desglosando las actividades anuales a realizar, en el cual se detalla la periodicidad, responsables de cada actividad, y el tipo de comunicación (interna o externa). El plan de trabajo propone la mejora continua y modernización institucional, asegurando que cada acción esté alineada con los objetivos estratégicos del INP.

- **Plan de Reuniones del Comité**

Establecer un plan de reuniones, en el que se detallen la periodicidad de los encuentros, responsables de su convocatoria y organización, y si las comunicaciones serán internas o externas, para tratar temas propios del comité y revisar denuncias, quejas o sugerencias recibidas.

- **Levantamiento de Actas**

Establecer la periodicidad para el levantamiento de actas (mensual o por reunión), asignando un responsable para la elaboración y gestión de su difusión, conforme a la normativa del TSC (CCESP, RPIFCPE), mediante los mecanismos de comunicación establecidos para los miembros del CPEP-INP.

- **Comunicación con la MAI/MAE**

Mantener informada a la Máxima Autoridad Institucional o Ejecutiva sobre las campañas, logros, limitaciones e impactos de las actividades del comité, definiendo la periodicidad de estos informes, responsables de su elaboración, revisión y aprobación.

- **Diseño de un Plan de Comunicación y Difusión**

Elaborar un plan de comunicación y difusión de las actividades del comité indicando aspectos de periodicidad, responsables, Este Plan de Comunicaciones debe ser concordante con las metas establecidas en el plan de trabajo del CPEP, asegurando con ello que la MAI se mantenga informada sobre el cumplimiento de cada actividad.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	25 de 40

- **Fortalecimiento en la Lucha contra La Corrupción**

Proponer la elaboración de un plan integral de medidas preventivas, de control y de respuesta a posibles actos corruptos. Este, diseñado como un mecanismo para establecer un ambiente institucional de transparencia y responsabilidad, orientado hacia la erradicación de prácticas corruptas y el fomento de una cultura de ética en todos los niveles de la organización, considerando para ello elementos como:

- **Promoción de una Cultura Anticorrupción:**

Fomentar una cultura de ética a través de capacitaciones obligatorias sobre prácticas éticas y anticorrupción para todos los colaboradores.

- **Mecanismos seguros de Denuncia:**

Implementar distintos mecanismos que sea seguros y confidenciales para denunciar actos de corrupción, estableciendo para ello garantías para la protección del denunciante.

- **Mecanismos de Supervisión y Control:**

Realizar auditorías internas periódicas que detecten y mitiguen riesgos de corrupción en los procesos administrativos y operativos clave.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	26 de 40

9. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Para el cumplimiento de la presente política de probidad y ética, se establecen las siguientes responsabilidades y funciones:

Comité de Probidad y Ética

Reglamento para la integración y el funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética

Conforme al artículo 6, los Comités de Probidad y Ética, se integran como un equipo de trabajo constituido por cinco (5) miembros representantes del personal de la institución.

El artículo 11, relativo a la estructura del Comité, este estará conformado por:

- **Un Presidente:** Representante oficial del Comité, responsable de dirigir las sesiones del Comité, elaborar en conjunto con los otros miembros el plan de trabajo, supervisar y evaluar la ejecución de este, diseñar planes de contingencia con las medidas preventivas o correctivas necesarias para su cumplimiento, así como gestionar apoyo logístico y económico, ante las máximas autoridades institucionales.
- **Un Secretario:** Encargado de elaborar las actas de las sesiones realizadas y de firmarlas juntamente con el Presidente. Asimismo, de llevar un registro detallado de las denuncias que se presenten al Comité, levantar las actas correspondientes de las investigaciones realizadas y de las actuaciones del mismo, remitir toda la documentación al Tribunal de común acuerdo con el Presidente, para su respectivo trámite. Responsable de convocar a las sesiones de trabajo, previa instrucción del Presidente.
- **Tres Vocales:** Responsables de la verificación y seguimiento de los casos presentados al Comité y de aquellos que les asigne el Presidente. El Vocal Primero será el que supla la presidencia del Comité cuando el Presidente no pueda asumir su función en algún momento determinado, sólo en caso de ausencia de este, lo hará el Vocal Segundo.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	27 de 40

Conforme a lo descrito en el Artículo 36, las funciones del Comité son las siguientes:
Elaborar el plan de trabajo de este y someterlo a aprobación del Tribunal Superior de Cuentas por medio de la Dirección de Probidad y Ética.

- Promover la aprobación de normas de conducta propias y adecuadas para la naturaleza de la institución que originen el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.
- Velar por que se establezcan controles administrativos que impidan y desalienten al personal a incurrir en violaciones de las normas de conducta ética.
- Realizar la discusión de temas relacionados con la ética en general, con el objeto de promover una cultura ética, mediante seminarios taller, foros, simposios, entre otros.
- Proponer la implementación de políticas de incentivo o reconocimiento laboral para los empleados de su institución.
- Desarrollar acciones para implementar políticas que ayuden a prevenir la corrupción, los conflictos de intereses, elevar la transparencia en las compras contrataciones de bienes y servicios, así como en la calidad y eficiencia del servicio público.
- Propiciar capacitaciones para instruir a los servidores públicos de su respectiva institución sobre el deber de informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de lo que tengan conocimiento.
- Trasladar al Tribunal y demás autoridades competentes las denuncias sobre actos de corrupción de los que tengan conocimiento, remitiendo la documentación soporte que este en su poder.
- Conocer y resolver las denuncias sobre posibles violaciones a las normas de conducta ética que se presenten contra servidores públicos de su respectiva institución.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA RESPONSA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	28 de 40

- Coordinar con la administración de personal la participación de los servidores públicos de la institución en las actividades educativas sobre cumplimiento de obligaciones, probidad y ética pública.
- Asegurar que el personal de nuevo ingreso o que cese en su cargo reciba información u orientación sobre las responsabilidades que le imponen las normas de conducta.
- Mantener informado al Tribunal a través de la Dirección de Probidad y Ética sobre las acciones que realiza el Comité a lo interno de la institución.
- Asistir a las reuniones de trabajo, capacitaciones o eventos especiales a los que sean convocados por el Tribunal y cualquier otra institución relacionada o sobre temas a fines.
- Evacuar consultas sobre dilemas éticos o aplicación de las normas éticas en general, que sea sometidas a su conocimiento por cualquier servidor público o persona interesada.

Unidad de Transparencia

- Velar por el cumplimiento de los lineamientos de transparencia institucional, promoviendo prácticas abiertas y accesibles en los procesos administrativos y operativos, en colaboración con el CPEP.
- Asegurar que la información de la institución esté disponible para el público según las normativas vigentes y los estándares de transparencia, apoyando al CPEP en la divulgación de información ética y anticorrupción.
- Participar activamente en la evaluación periódica de la política de probidad y ética, en conjunto con el CPEP, para identificar oportunidades de mejora y actualizar procesos de manera proactiva.
- Elaborar informes regulares sobre el estado de la transparencia institucional, así como sobre cualquier hallazgo o práctica que pueda contravenir los

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	29 de 40

principios éticos y de probidad. Estos informes serán compartidos con el CPEP para acciones correctivas.

Unidad de Comunicaciones

- **Divulgación de la Cultura Ética:** Diseñar y ejecutar campañas que promuevan los valores éticos y de transparencia en toda la institución. Estas campañas incluirán mensajes sobre integridad, responsabilidad y denuncia de actos corruptos, en coordinación con el CPEP.
- **Gestión de Canales de Denuncia:** Difundir información sobre los canales de denuncia internos y externos, garantizando que todos los colaboradores conozcan los procedimientos y su protección como denunciantes, en alineación con los lineamientos del CPEP.
- **Capacitaciones y Material Educativo:** Colaborar con el CPEP en el desarrollo de material informativo y educativo sobre ética, probidad y anticorrupción, distribuyéndolo entre el personal y en las plataformas de comunicación de la institución.
- **Comunicación con el Público Externo:** Mantener informada a la ciudadanía sobre los avances de la institución en temas de probidad y transparencia, reforzando la imagen de la institución como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción y la ética institucional.

Máxima Autoridad Ejecutiva

- **Liderazgo y Compromiso Institucional:** Promover activamente la política de probidad y ética en la institución, estableciendo una cultura de integridad desde el nivel más alto y asegurando que todos los colaboradores comprendan la importancia de la ética en el servicio público.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	30 de 40

- **Toma de Decisiones Éticas:** Adoptar decisiones que refuercen los valores de transparencia y justicia, apoyando al CPEP en el cumplimiento de las normativas y estándares éticos.
- **Apoyo a la Política Anticorrupción:** Autorizar y apoyar los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas anticorrupción, además de colaborar con el CPEP en la implementación de planes de probidad.
- **Aprobación de Medidas Disciplinarias:** Respaldar las acciones disciplinarias en caso de incumplimiento de los lineamientos éticos y de probidad, asegurando la rendición de cuentas.

Unidad de Recursos Humanos

- **Reclutamiento Ético:** Asegurar procesos de selección y contratación basados en la integridad y competencia, promoviendo que los nuevos colaboradores compartan los valores éticos de la institución.
- **Capacitación Continua en Ética:** Desarrollar y ejecutar, en coordinación con el CPEP, programas de capacitación continua en ética y probidad para todos los niveles de personal, incluyendo sesiones de sensibilización sobre conductas éticas y anticorrupción.
- **Gestión de Desempeño Ético:** Integrar criterios de ética y conducta en las evaluaciones de desempeño y establecer recompensas para aquellos que demuestren un compromiso claro con los valores institucionales.
- **Manejo de Sanciones:** Implementar medidas disciplinarias claras en casos de violaciones éticas, trabajando en conjunto con el CPEP para garantizar que se sigan los protocolos éticos establecidos.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	31 de 40

Auditoría Interna

- Evaluación de Riesgos de Corrupción: Identificar y evaluar los riesgos de corrupción en los procesos institucionales, recomendando mejoras preventivas en alineación con las directrices del CPEP.
- Monitoreo de Cumplimiento Ético: Llevar a cabo auditorías regulares para verificar el cumplimiento de las políticas de ética y probidad, reportando cualquier irregularidad al CPEP para las acciones correspondientes.
- Recomendación de Mejoras Éticas: Proponer ajustes y mejoras en los procesos para reducir el riesgo de conductas inapropiadas y fortalecer el cumplimiento de los principios éticos.
- Transparencia en los Informes: Garantizar que los informes de auditoría reflejen con precisión las observaciones y hallazgos en temas de ética, manteniendo una relación directa y de colaboración con el CPEP.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA REPUBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	32 de 40

10. DIVULGACIÓN (DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN)

Para la divulgación de la política de Probidad y Ética Pública del Instituto Nacional Penitenciario (INP) en Honduras, es fundamental alinear las estrategias de comunicación y difusión con los lineamientos de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC). A continuación, se detallan algunos elementos clave:

1. Estrategia de Comunicación Clara y Transparente

- **Lenguaje Accesible:** La política debe ser comunicada en un lenguaje claro y sencillo para facilitar su comprensión por todos los empleados, incluyendo aquellos sin experiencia en el ámbito de la ética pública.
- **Acceso Abierto:** Publicar la política en plataformas accesibles como la intranet institucional, tableros de anuncios y sitios web oficiales, asegurando que todos tengan acceso constante a esta información.

2. Canales de Difusión y Capacitación

- **Capacitaciones Periódicas:** ONADICI y el TSC suelen recomendar que se desarrollen capacitaciones periódicas para sensibilizar y actualizar a los empleados sobre los valores de probidad, transparencia y ética. Esto incluye seminarios, talleres y sesiones de preguntas y respuestas.
- **Materiales Didácticos:** Diseñar guías de conducta ética, folletos informativos y vídeos educativos que refuercen los principios de la política de probidad. Estos materiales deben ser distribuidos tanto en formato digital como físico.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	33 de 40

3. Promoción Activa de la Ética Pública

- **Programas de Ética Continua:** Incorporar un programa de ética continua, en el cual se resalten aspectos claves de la política en boletines mensuales, noticias, y campañas de sensibilización.
- **Ejemplo de Liderazgo:** Promover el compromiso de los líderes y directivos del INP con la política de ética y probidad. La transparencia y el buen ejemplo de los superiores refuerzan la cultura ética dentro de la institución.

4. Mecanismos de Retroalimentación y Denuncia

- **Línea Ética Confidencial:** Crear un canal confidencial de denuncias para que los empleados puedan reportar actos que violen la política de ética. Esto se debe hacer en línea con los requisitos de ONADICI y el TSC, garantizando la protección y anonimato del denunciante.
- **Evaluación de Conformidad:** Establecer encuestas y retroalimentación anual para evaluar la percepción de los empleados sobre la efectividad de la política de ética, y realizar los ajustes necesarios con base en los resultados.

5. Difusión Externa para Generar Confianza

- **Transparencia Externa:** Divulgar la política en el sitio web del INP y en comunicados de prensa cuando sea relevante, para que la sociedad esté informada sobre los estándares éticos que rigen la institución.
- **Informe Anual de Ética:** Publicar un informe anual de ética y transparencia, mostrando los avances y desafíos en la implementación de la política de probidad y ética.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	34 de 40

11. ACTUALIZACIÓN / REVISIÓN

Para la actualización, modificación y revisión de la política de Probidad y Ética Pública del Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras, es fundamental seguir los lineamientos establecidos siguientes:

- **Alineación con el Marco Normativo Nacional:** La política debe estar alineada con la normativa vigente en cuanto a ética y probidad en el sector público, que incluye la Ley de Ética Pública, los estándares del Sistema de Control Interno y la normativa del TSC y ONADICI.
- **Procedimiento de Actualización y Revisión Periódica:** El INP debe establecer un cronograma periódico para la revisión de la política de Probidad y Ética. Este cronograma debe estar en sintonía con las directrices de ONADICI y las auditorías o recomendaciones del TSC, asegurando que las políticas se adapten a cambios regulatorios, evaluaciones de riesgos, o resultados de auditorías.
- **Consulta y Participación de las Partes Interesadas:** La revisión de la política debe incluir un proceso de consulta donde participen tanto el personal administrativo como el operativo, y donde se consideren las recomendaciones de ONADICI y el TSC, para fomentar un ambiente de transparencia y confianza en la política de ética.
- **Evaluación y Ajustes en los Códigos de Conducta:** La política debe incluir un componente de evaluación constante de los códigos de conducta de los funcionarios del INP, asegurándose de que los lineamientos de ONADICI y las normativas de TSC sobre conflicto de interés, transparencia, y rendición de cuentas se mantengan vigentes y aplicables.
- **Capacitación Continua y Sensibilización:** Es fundamental integrar programas de capacitación y sensibilización continua en ética y probidad, como exige ONADICI, asegurando que todos los empleados del INP comprendan sus deberes éticos y las consecuencias de incumplimientos.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	35 de 40

- **Sistema de Monitoreo y Reporte:** Implementar un sistema de monitoreo que permita evaluar el cumplimiento de la política, incorporando reportes regulares al TSC y ONADICI, y garantizando que cualquier irregularidad o necesidad de ajuste sea documentada y corregida a tiempo.
- **Transparencia y Acceso a la Información:** La política debe incorporar mecanismos para facilitar la transparencia en la gestión de la institución, cumpliendo con los requisitos de acceso a la información pública. Esto fortalece la probidad y permite el monitoreo de los procesos éticos del INP.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	36 de 40

12. GLOSARIO

- **Actos discriminatorios:** Acciones realizadas con desigualdad o diferenciación indebidas.
- **Beneficios o ventajas indebidas:** Favores, regalos, prebendas, o cortesías recibidas para hacer, dejar de hacer, acelerar o retrasar u obviar algo, contrariando las leyes, los reglamento, manuales o instructivos.
- **Circunstancias Agravantes:** Son los hechos que agravan la responsabilidad.
- **Circunstancias Atenuantes:** son los hechos que disminuyen la responsabilidad.
- **COCOIN:** Comité de Control Interno
- **CPEP:** Comité de Probidad y Ética Publica
- **Competencia Funcional:** Facultades legales para desarrollar una función pública.
- **Contenido Curricular del Programa:** Detalle pormenorizado del contenido del programa.
- **Dádivas:** Cosas que se dan sin obligación, ya por generosidad pura, ya por recompensa o con intentos torcidos de ganar algún ánimo a asegurar un silencio.
- **Declaración jurada de activos, ingresos y pasivos:** Manifestación escrita hecha por los servidores públicos, bajo juramento de decir verdad acerca de sus activos, ingresos percibidos y pasivos, y sus intereses personales con o sin ánimo de lucro, así como de su cónyuge, compañero o compañera de hogar.
- **Delito preterintencional:** Delito común sin intención y sin dolo.
- **Denunciante:** sujeto que presenta ante las autoridades competentes indicios de delitos, irregularidades, violaciones o falta cometidas por personas

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	37 de 40

naturales o jurídicas contra la Administración Pública y los intereses generales del Estado y la nación hondureña.

- **Disposiciones Legales:** Normas que emanan de la Constitución, las leyes, reglamentos, manuales e instructivos legalmente emitidos.
- **Eficaz:** Cuando se cumplen los objetivos y las metas en el tiempo establecido.
- **Eficiente:** Cuando se cumplen los objetivos y metas con los recursos disponibles de acuerdo con un estándar establecido.
- **Entes:** Entidades, organismos, instituciones gubernamentales.
- **Ética:** Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones de la persona humana.
- **Fines Particulares:** Objetivos que el servidor público persigue por razones personales.
- **Franquicias:** Exención del pago de impuestos, tasas o cargas públicas por mercaderías que se introducen al país o se extraen o por el aprovechamiento de un servidor público.
- **Garantía del debido proceso:** Derecho de una persona a que se siga el procedimiento legalmente establecido en un juicio o trámite administrativo que le proteja de la arbitrariedad y le dé seguridad de ejercer el derecho a la defensa.
- **Incompatibilidad:** Rechazo, exclusión o repugnancia de un comportamiento, actividad o situación con respecto a una norma legal o ética o a una conducta esperada. Contradicción o incapacidad para ejercer un cargo o para realizar un acto jurídico. Impedimento, prohibición o tacha legal para ejercer el mismo tiempo distintas funciones o distintos cargos remunerados.
- **Independencia de criterio:** Libertad o autonomía para formarse y emitir opiniones.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	38 de 40

- **Información Confidencial:** Documento, dato, conocimiento o noticia secreta o reservada, motivada por la confianza o la seguridad en una persona o en su caso, en un servidor público debido a cargo.
- **Información Reservada:** Documento, dato, conocimiento o noticia confidencial o secreta declarada como tal de acuerdo con la Ley por una disposición gubernamental y que es conocida por un servidor público debido a su cargo. La información reservada sólo se puede volver pública cuando pasado el tiempo establecido por la Ley, por una disposición gubernamental o cuando su divulgación ya no representa un peligro o un daño para el Estado.
- **Interés económico:** Financiero comercial o laboral: Provecho, beneficio, utilidad, ganancia, lucro o rédito obtenido por una persona natural o jurídica.
- **Interés Público:** Bien, valor, utilidad, ventaja o conveniencia de carácter colectivo en el orden moral o material.
- **Interpósita persona:** Sujeto interpuesto en una relación o actividad que hace algo por otro que no puede o no quiere ejecutarlo directamente. Quien interviene en un acto, actividad o contrato por encargo o en provecho de otro, aparentando obrar en nombre y por cuenta propia.
- **Investigaciones especiales:** Prácticas o diligencias, para hacer indagaciones o exámenes de hechos concretos.
- **Lucro:** Ganancia, provecho, utilidad o beneficio que se obtiene de alguna cosa, más especialmente el rendimiento seguido con el dinero, intereses o réditos.
- **MAI:** Máxima Autoridad Institucional.
- **MAE:** Máxima Autoridad Ejecutiva
- **Motivar las relaciones:** Fundamentar legalmente un fallo, hecho y razones legales que sirve de fundamento a una resolución o sentencia.
- **ONADICI:** Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	39 de 40

- **Perjuicio Financiero:** La lesión que se causare en la obtención de la ganancia lícita que ocasiona una acción u omisión ajena culpable o dolosa a diferencia del daño. El mal efectivamente causado al patrimonio o causado en bienes existentes y que debe ser reparado. La reclamación por este concepto suele unificarse en la indemnización solicitada o concedida, se resume en la fórmula: "Daños y Perjuicios".
- **Política:** es el conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones.
- **Prerrogativa:** Privilegio, gracia o exención concedida debido a una dignidad, empleo o cargo.
- **Privilegios:** Prerrogativa concedida mediante la cual se exceptúan a una persona de una carga o gravamen, concediendo una exención de la cual no gozan otros, generalmente en razón del ejercicio de un cargo público.
- **Probidad:** Bondad, rectitud de ánimo y del proceder con integridad, honradez, justicia e imparcialidad.
- **Proselitismo político:** Fervor o actividad pendiente a ganar prosélitos o partidarios de una causa.
- **Reconocimiento protocolar:** Cortesía, distinción evento solemne y ceremonial.
- **Rendición de cuentas:** Presentación al conocimiento de quien corresponda para su examen u verificación de la relación minuciosa u justificada de los gastos e ingresos de una administración o gestión.
- **Secreto o reserva administrativa:** Sigilo que debe guardarse sobre una información, documento, dato u otro tipo de conocimiento o noticia adquiridos en el ejercicio de la función pública, y el cual tampoco puede utilizarse para provecho personal.
- **Subordinado:** Persona sometida, sujeta o dependiente de la autoridad, poder, mando u orden de otra persona en un nivel jerárquico superior.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL	I.N.P.
Versión "1.0"	Fecha: 15 de noviembre 2024	40 de 40

- **Superior Jerárquico:** Persona con una posición de autoridad, poder, y mando sobre otra u otras, lo opuesto al subordinado; quien ejerce funciones más elevadas en la jerarquía respectiva.
- **Sustanciación del procedimiento disciplinario:** El trámite o proceso legal o reglamentario para que se cumplan normas disciplinarias.
- **Tasa activa promedio:** La valuación del costo del dinero, estimación del valor de la tasa de interés promedio en el sistema financiero y que se toma como índice estadístico y es publicada por el ente oficial encargado de la materia.
- **Tiempo oficial:** La jornada laboral aprobada y reglamentada por una institución para cumplir con la función pública.
- **Transparencia:** El conjunto de disposiciones u medidas que garantizan la publicidad de la información relativa de los actos de las instituciones obligadas y el acceso de los ciudadanos a dicha información.
- **Valor exiguo:** De escaso o bajo monto.

MEMORANDUM- CPEP-INP No. 037 - 2024

FECHA: MIERCOLES 20 DE NOVIEMBRE 2024

ASUNTO: **REMISION DE POLITICAS**

A L: MSc.
NORMA ZULEMA MARTINEZ
COORDINADORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Su Oficina

Por medio de la presente, y en cumplimiento del Plan de cumplimiento de las recomendaciones, me permito remitir a su consideración la **Política de Probidad y Ética**, elaborada por miembros del Comité de Probidad y Ética de esta institución, con el acompañamiento oportuno de personal de esa Sub-Dirección Nacional. Este documento tiene como objetivo establecer las directrices y principios fundamentales que guiarán nuestra conducta y la de todos los funcionarios que conforman la institución, promoviendo una cultura organizacional basada en la transparencia, la honestidad y el respeto a las normativas vigentes.

Adjunto a esta nota, encontrará el documento completo de la política para su revisión y conocimiento.

Quedamos atentos a las consideraciones que surjan al respecto, desde su vasta experiencia y conocimiento.

Atentamente,



CARLOS DANIEL RAMOS DÍAZ
Presidente CPER – INP



ACTA DE APROBACIÓN

POLITICAS INSTITUCIONALES

En el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (04/12/2024), siendo las 14:00, en las oficinas del Instituto Nacional Penitenciario (INP), reunidos el **Coronel de Infantería D.E.M. RAMIRO FERNANDO MUÑOZ BONILLA**, en su calidad de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora; el **Coronel de Ingeniería D.E.M. ADÁN ANTONIO RAMÍREZ SALINAS** en su calidad de Comisionado Adjunto; y el **Coronel de Infantería D.E.M. JOSÉ BALMORES DEL CID QUINTERO** también Comisionado Adjunto, reunidos en el edificio administrativo del Instituto Nacional Penitenciario (INP), específicamente en la Sala de Juntas ubicada en el tercer (03) piso, con el propósito principal de evaluar diversas políticas institucionales, que debido a sus diferentes ejes de acción constituyen elementos fundamentales para la adecuada operativización del Sistema Penitenciario Nacional (SIPENA). Las políticas evaluadas son las siguientes:

- **POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA:** Tiene como propósito fundamental promover un Sistema Penitenciario transparente, eficiente y comprometido con los principios éticos y legales que aseguren la integridad en su funcionamiento.
- **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:** Busca establecer y fortalecer los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos internos, promoviendo una administración efectiva del Sistema Penitenciario y alineada con las normativas nacionales e internacionales.
- **POLÍTICA DE TALENTO HUMANO:** Tiene como objetivo principal establecer lineamientos claros para la gestión, desarrollo y bienestar del personal que integra el sistema penitenciario. Esta política busca garantizar que los recursos humanos sean gestionados de manera eficiente y profesional, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y fortaleciendo la seguridad y rehabilitación en el sistema penitenciario.
- **POLÍTICA DE PLANIFICACION Y RENDICION DE CUENTAS:** Busca establecer un marco normativo y operativo que garantice una gestión transparente, eficiente y orientada a resultados en el sistema penitenciario. A través de esta política, el INP busca responder de manera efectiva a las demandas sociales y cumplir con las obligaciones legales e institucionales relacionadas con la administración de recursos, la planificación estratégica y la rendición de cuentas.
- **POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** Busca mejorar la gestión de recursos humanos, materiales y financieros dentro de la institución, asegurando que se utilicen de manera eficiente, efectiva y transparente.

- **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA:** Tiene como objetivo principal garantizar la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, y la gestión ética en el sistema penitenciario. A través de esta política, el INP busca promover la confianza de la ciudadanía, prevenir la corrupción y fortalecer la institucionalidad.
- **POLÍTICA DE TECNOLOGÍA:** Busca establecer un marco estratégico para el uso, gestión y desarrollo de tecnologías que fortalezcan la operatividad, seguridad y transparencia del sistema penitenciario. Sus objetivos están orientados a optimizar procesos, mejorar la comunicación, garantizar la seguridad y promover la modernización institucional.
- **POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Busca garantizar la prestación eficiente, transparente y humanitaria de los servicios en los centros penitenciarios del país, promoviendo estándares que aseguren la dignidad humana, la rehabilitación y la reintegración social de las personas privadas de libertad.

Bajo este mismo orden de ideas, es necesario recalcar que, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Comisión Interventora, en virtud de los Decretos Ejecutivos PCM-028-2023 y PCM-018-2024, resulta indispensable asegurar el cumplimiento de los productos establecidos. Para ello, es fundamental contar con actividades planificadas tanto a corto como a largo plazo, mediante una estructura administrativa que proporcione un único instrumento técnico - administrativo. Este instrumento debe delimitar de manera clara la documentación de los procedimientos y procesos garantizando uniformidad en su contenido y presentación, lo que permitirá optimizar y asegurar el cumplimiento de las atribuciones del Sistema Penitenciario Nacional, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas, técnicas y operativas, a través de manuales estandarizados.

Asimismo, la Comisión Interventora, con el fin de lograr el normal funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional, procedió a la juramentación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario (INP), en fecha veintinueve (29) de agosto de 2023, acto que consta en el acta correspondiente. En dicha ceremonia los miembros del COCOIN-INP manifestaron su compromiso con la implementación de los mecanismos de dirección y control, para asegurar la transparencia y la lucha contra la corrupción en las actividades del Instituto Nacional Penitenciario (INP). Este acto favorece la rendición de cuentas sobre la gestión realizada y el logro de las metas, determinando la necesidad de elaborar e implementar métodos que permitan una adecuada implementación del Control Interno Institucional de las operaciones del Instituto Nacional Penitenciario, conforme a su valor público, con el objetivo de fortalecer la organización y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, tras revisar y analizar las ocho (08) políticas internas detalladas anteriormente, se concluye que están alineadas con la Circular STLCC-ONADICI No. 003-01-2023, que establece con carácter urgente la conformación de un Sistema Nacional de Control Interno y el cumplimiento obligatorio de las actividades y productos de control

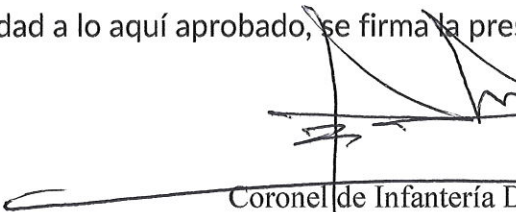
interno planteados en el Plan Anual para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Además, cada una de las políticas se vincula con las Guías metodológicas para la Elaboración de Manuales de Procedimientos para el Sector Público”.

Bajo esta prerrogativa, y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No.64-2012, en su Artículo 7, se crea el Instituto Nacional Penitenciario Nacional (INP) como un órgano desconcentrado, cuya responsabilidad es la organización, administración y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios inherentes. Según el Artículo 8, inciso 7), el INP tiene entre sus atribuciones la de elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para la operativización del Sistema.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se proceden a aprobar las siguientes políticas institucionales:

1. Política de Probidad y Ética Pública
2. Política de Control Interno
3. Política de Talento Humano
4. Política de Planificación y Rendición de Cuentas
5. Política de Eficiencia Administrativa y Financiera
6. Política de Transparencia
7. Política de Tecnología
8. Política de Calidad de los Servicios

Para dar legalidad a lo aquí aprobado, se firma la presente por:



Coronel de Infantería D.E.M.
Ramiro Fernando Muñoz Bonilla
Presidente Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional
Comandante de la PMOP / Operación Fe y Esperanza



Coronel de Ingeniería D.E.M.
Adán Antonio Ramírez Salinas
Comisionado Adjunto
Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional


Coronel de Infantería D.E.M.
José Balmores Del Cid Quintero
Comisionado Adjunto
Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional